



**PERSONERIA**

DE SINCELEJO

MINISTERIO PÚBLICO

*Verdad y Derechos!*

## RESOLUCIÓN No. 002 DE 06 DE MARZO DE 2017

*"Por medio de la cual se reconoce la actualización y reactivación de la inscripción del comité de veeduría de Asociación de Policías Retirados de Sucre APORSUC"*

El Personero Municipal de Sincelejo, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el decreto 1529 de 1990 y la ley 850 de 2003.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que el derecho Constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la Gestión Pública mediante espacios válidos para las Entidades y Organizaciones de la Sociedad Civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

**SEGUNDO:** Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

**TERCERA:** Que la Acción de las Veedurías está dirigida a la defensa de lo colectivo, lo público, lo común y al fortalecimiento de la Sociedad Civil en ejercicio de la función de control y vigilancia de las entidades del Estado, además se pueden entender como potestad y el deber que tienen todos los ciudadanos individual y grupalmente de vigilar y controlar la Gestión Pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos por el Estado o por los particulares, y en hacer seguimiento a las organizaciones de la Sociedad civil en cumplimiento de los objetivos de desarrollo social.

**CUARTO:** Que la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en artículo 100 se refiere a las veedurías Ciudadanas así: "Las organizaciones Civiles podrán constituir Veedurías ciudadanas o Juntas de Vigilancia a Nivel Nacional y en todos los niveles Territoriales, con el fin de vigilar la Gestión Pública y os resultados de la misma.

**QUINTO:** Que la Ley 850 de 2003, autoriza a los ciudadanos se organicen en Veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la Administración Pública.

**SEXTO:** Que según acta aportada, se reunieron en Villa Fátima ubicada en la Calle Fría del corregimiento La Gallera jurisdicción del municipio de Sampués, a los 17 días del mes de octubre de 2016 a las 09: 30 horas de la mañana, miembros de la Reserva Activa de la Policía del Departamento de Sucre, con el objetivo de actualizar y reactivar la inscripción del comité de veeduría de vigilancia ciudadana sobre el manejo de recursos de salud y bienestar social de la Policía nacional en el Departamento de Sucre



**SEPTIMO:** Que según los documentos aportados por los interesados se confirmó la existencia del quórum necesario para deliberar conformado por los siguientes miembros: TC. (RA) JUAN VICENTE GRIMALDO SUAREZ, MY. (RA) EFRAIN FIGUEROA BENAVIDES, SV. (RA) JORGE MENDOZA DE LA TORRE, SS. (RA) JOSE FERNANDEZ YEPES, IT. (RA) PLINIO ROMERO MARTINEZ, DG. (RA) CARLOS CASTRO RODRIGUEZ, DG. (RA) JOSE SANCHEZ ZULUAGA, DG. (RA) SALOMOM MEDINA ARRIETA, AG. (RA) MIGUEL MALDONADO MEDRANO, DG. (RA) CESAR DIAZ GOMEZ, AG. (RA) JAVIER MUÑOZ MONTILLA, CIVILES GREYS MUÑOZ PEREZ Y JUAN CARLOS MEDINA PALOMINO, este último en condición de secretario.

**OCTAVO:** Que según la verificación de los documentos aportados, por decisión unánime del quórum se decide actualizar y reactivar la inscripción del comité de veeduría, eligiendo a los miembros y organizándolos así;

CARGO	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA
PRÉSIDENTE	TC. (RA) JUAN VICENTE GRIMALDO SUAREZ	7216046
VICEPRÉSIDENTE	SV. (RA) JORGE MENDOZA DE LA TORRE	6494779
SECRETARIO	JUAN CARLOS MEDINA PALOMINO	92539306
SECRETARIO 2	GREYS MUÑOZ PEREZ	64573884
VOCAL	MY. (RA) EFRAIN FIGUEROA BENAVIDES	19167364
VOCAL	SS. (RA) JOSE FERNANDEZ YEPES	12527000
VOCAL	IT. (RA) PLINIO ROMERO MARTINEZ	92504993
VOCAL	DG. (RA) CARLOS CASTRO RODRIGUEZ	7479854
VOCAL	DG. (RA) JOSE SANCHEZ ZULUAGA	70079210
VOCAL	DG. (RA) SALOMOM MEDINA ARRIETA	7476374
VOCAL	AG. (RA) JAVIER MUÑOZ MONTILLA	16283454
VOCAL	AG. (RA) MIGUEL MALDONADO MEDRANO	73105004
VOCAL	DG. (RA) CESAR DIAZ GOMEZ	10289194

En mérito de lo anteriormente expuesto el Personero Municipal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Reconózcase la actualización y reactivación de la inscripción en el libro de registro de veedurías ciudadanas de la Personería de Sincelejo al comité de veeduría asociación de Policías Retirados de Sucre – APORSUC-.

**ARTICULO 2.** Que la veeduría aquí reconocida quedará conformada por los siguientes veedores postulados y elegidos:



<b>NOMBRES COMPLETOS</b>	<b>CEDULA</b>
TC. (RA) JUAN GRIMALDO SUAREZ	7216046
SV. (RA) JORGE MENDOZA DE LA TORRE	6494779
JUAN CARLOS MEDINA PALOMINO	92539306
GREYS MUÑOZ PEREZ	64573884
MY (RA) EFRAIN FIGUEROA BENAVIDES	19167364
SS. (RA) JOSE FERNANDEZ YEPES	12527000
IT. (RA) PLINIO ROMERO MARTINEZ	92504993
DG. (RA) CARLOS CASTRO RODRIGUEZ	7479854
DG. (RA) JOSE SANCHEZ ZULUAGA	70079210
DG. (RA) SALOMON MEDINA ARRIETA	7476374
AG. (RA) JAVIER MUÑOZ MONTILLA	16283454
AG. (RA) MIGUEL MALDONADO MEDRANO	73105004
AG. (RA) CESAR DIAZ GOMEZ	10289194

**ARTICULO 3.** Fijese en el la tabla de la secretaria general de esta personería la presente resolución por el termino de 15 días hábiles.

**ARTICULO 4.** Contra La Presente Resolución Procede Recurso De Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación de la presente resolución.

**Comuníquese, notifíquese y cúmplase**

**JOSE ALEJANDRO REVOLLO GOMEZ**  
Personero Municipal

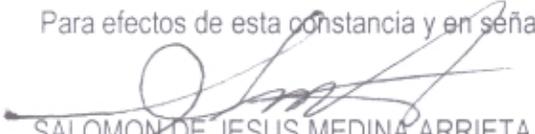


**ACTA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE VEEDURIA**

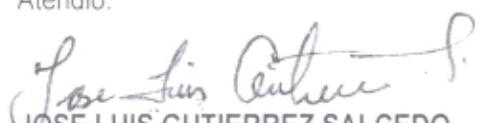
El 21 de marzo de 2017 comparece ante la Personería Municipal el señor SALOMON DE JESUS MEDINA ARRIETA identificado con cedula de ciudadanía **No 7476374** expedida en Barranquilla, donde es notificado de la RESOLUCION No. 002 DE FECHA DE 06 DE MARZO DE 2017, acto mediante el cual el Personero Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales reconoce en virtud del Decreto 1529 de 1990 y la Ley 850 de 2003 LA ACTUALIZACION Y REACTIVACIÓN DE LA INSCRIPCION DEL COMITÉ DE VEEDURIA DE ASOCIACION DE POLICIAS RETIRADOS DE SUCRE APORSUC.

Cabe aclarar que la resolución al momento de ser notificada aún se encuentra fijada en la tabla de la Secretaria General de este despacho y será desfijada el día 28 de marzo de 2016 según los mandamientos legales, lo que también es puesto en conocimiento del notificado.

Para efectos de esta constancia y en señal de conformidad con la atención recibida;

  
SALOMON DE JESUS MEDINA ARRIETA  
CC. No 7476374

Atendió:

  
JOSE LUIS GUTIERREZ SALCEDO  
Secretario



Carrera 20 No. 22-25  
Centro de Sincelejo



(5) 275 20 97  
300 836 63 70



personeria@sincelejo.gov.co

